



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-2017-UTEA-R



Abancay, 10 de febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 028-2017-UTEA-DEPE-A., del 10 de febrero de 2017, del Director de la Escuela Profesional de Educación, que solicita emisión de resolución de reconocimiento de los estudios realizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas reconocer los estudios realizados, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano gobierno;

Que, mediante Oficio N° 028-2017-UTEA-DEPE-Ab, del 10 de febrero de 2017, del Director de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Mag. Tulio Dávalos Paniura, solicita resolución de reconocimientos de estudios y de los pagos realizados por los egresados de dicha unidad académica: *Benito BERNAOLA ANAMPA*, *Ruth Amparo PRADA MENDOZA* y *Tito ORTIZ Gladys*, en mérito al Informe N° 001-2017-DEPE-UTEA-Ab., del 10 de febrero de 2017, del Director (e), Mag. Leonidas Pinazo Delgado, sobre titulación extemporánea como Licenciados en Educación en la Especialidad de Educación para el Trabajo: Gestión Empresarial e Industria del Vestido, habiendo aprobado los cuatro (04) módulos del Curso de Alta Capacitación para optar el Título Profesional, habiendo realizado para tal efecto, los pagos por dicho curso y las tasas educativas para la titulación; sin embargo, se les otorgó el Título con Segunda Especialidad, sin referencia a la modalidad de Titulación, conforme obra en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU. Por tanto, el Director de la Escuela Profesional de Educación recomienda lo siguiente: a) Que los recurrentes presenten los expedientes para optar el *Título Profesional de Licenciado en Educación* para su aprobación en Consejo Universitario, b) Reconocer el Curso de Alta Capacitación efectuado por los aspirantes al Título Profesional, y c) Reconocer los pagos efectuados por el trámite de titulación, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, de la revisión de los diplomas de Título Profesional Nros.: 12324, 12315 y 12333 de los egresados: *Ruth Amparo PRADA MENDOZA*, *Benito BERNAOLA ANAMPA* y *TITO ORTIZ Gladys*, respectivamente, y de las Resoluciones de Consejo Universitarios Nros.: 1150, 1141 y 1159-CU-UTEA-Ab, de fecha 07 de octubre de 2008, que obran en los expedientes de los mencionados egresados, se advierte los errores con respecto al Título Profesional, en los que dice: "CONFERIR, EL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en Educación para el Trabajo y Gestión Empresarial con Mención en Industria del Vestido" debiendo ser lo correcto: "CONFERIR, el *Título Profesional de Licenciado en Educación*";

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, es procedente rectificar los títulos profesionales otorgados a los recurrentes, debiendo ser lo correcto: *Título Profesional de Licenciado en Educación*, previa la presentación de los expedientes para optar el Título Profesional, y la aprobación correspondiente por el Consejo Universitario; asimismo, reconocer el Curso de Alta Capacitación efectuado por los aspirantes al Título Profesional, y reconocer los pagos efectuados por los derechos de trámite de titulación;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-2017-UTEA-R (Pág. 2)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a los que aprobaron el Curso de Alta Capacitación de la Escuela Profesional de Educación: **Ruth Amparo PRADA MENDOZA, Benito BERNAOLA ANAMPA y TITO ORTIZ Gladys**, la presentación de los expedientes para optar el Título Profesional, a efectos de los trámites correspondientes y el otorgamiento del **Título Profesional de Licenciado en Educación**, previa la aprobación por el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RECONOCER**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, los pagos efectuados por los mencionados egresados, **Ruth Amparo PRADA MENDOZA, Benito BERNAOLA ANAMPA y TITO ORTIZ Gladys** por conceptos de Curso de Alta Capacitación y los trámites para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados, a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos y demás instancia de la Universidad Tecnológica de los Andes para efectos de su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ismael Trujillo Roman
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



María del Carmen Caballero García
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes